





Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina Tel: (54 351) 433 2091 al 96 www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

VISTO:

La realización de una **ASAMBLEA INTERCLAUTROS** con la participación de estudiantes, docentes, graduados y el centro de estudiantes; convocada para el día lunes 28 de mayo de 2018 en la Sede Ciudad Universitaria, en la cual se discutió sobre la publicación en el Boletín oficial de la Resolución Ministerial nº 1254/2018, que implica cambios en las actividades reservadas a los/as profesionales de las carreras de Interés público, entre ellas Arquitectura, se generaron amplias repercusiones en torno a cómo afectaría a la vida profesional y la enseñanza; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se resuelve modificar la Resolución Ministerial Nº 498/06 donde se aprueban las actividades reservadas al Título (ART). Las actividades reservadas a los títulos de los/as Arquitectos/as indicadas allí son veinte (20) y esta nueva disposición las reduce al número de cuatro (4), con implicancias cualitativas sobre las mismas que afectarán la formación de los/as arquitectos/as y el campo de trabajo de los/as futuros graduados/as,

Que en el año 2015 el CIN encomienda a la Comisión Académica la revisión de todas las ART, analizando el conjunto de carreras comprendidas en el Artículo 43°, entre ellas la de Arquitectura, en torno a las actividades reservadas al título y realizó su reformulación en una serie de propuestas que luego el CIN elevó al Ministerio de Educación, concluyendo con la cuestionada Resolución Nº 1254/2018,

Que aunque esta modificación se efectuó con el aporte de la Coordinación Técnica del Consejo de Universidades y el Consejo Interuniversitario Nacional, la propuesta adoptada y hecha Resolución carece de los procesos de discusión correspondientes, con la debida intervención de quienes son sujetos ineludibles de este escenario, tal es el caso de los Colegios y/o Consejos Profesionales que nuclean a los distintos actores de la actividad.

Que en concordancia con el posicionamiento público de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), si bien esta "Revisión de Actividades Reservadas" no invalida las 20 incumbencias que tienen los/as arquitectos/as, al hacerlo tan genérico y abarcativo, se presta a malas interpretaciones;

Que las actividades profesionales reservadas al título que se expresan no incluyen la totalidad de la temática propia de la arquitectura y sus omisiones limitan las posibilidades de desempeño laboral,

Que todas las ART son de riesgo y no queda claro que las cuatro (4) definidas por la Resolución Nº 1254/2018 reflejen la totalidad de las veinte (20) ART que contemplaba la Resolución Nº 498/2006,

Que el posicionamiento de la Asamblea antes mencionada, se encuentra Anexo al presente Expediente.







Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina Tel. [54 351] 433 2091 al 96 www.faud.unc.edu.ar - e-m@ll: info@faud.unc.edu.ar

Que a cien años de la Reforma Universitarias de 1918 y en un contexto político de recorte y achicamiento contra lo público, la educación, las universidades, la ciencia y la salud,

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Impugnar el procedimiento usado para modificar las actividades reservadas al título (ART) de todas las carreras comprendidas en el Artículo 43º de la Ley de Educación Superior, particularmente en lo que respecta a la carrera de Arquitectura y cualquier procedimiento a futuro que implique la no participación, exigiendo que no vuelva a utilizarse para la toma de decisiones de esta importancia.-

ARTÍCULO 2º.-Exigir la derogación de la Resolución Nº 1254/2018 del Ministerio de Educación de La Nación.-

ARTÍCULO 3º.-Avalar una Comisión Ad-Hoc, integrada por docentes, estudiantes, graduados, colegios y consejos profesionales, que tenga como función discutir, participar y comunicar respecto al desarrollo de la actividad profesional y la incumbencia en el plano académico.-

ARTÍCULO 4º.-Solicitar al Sr. Rector y la Sra. Decana se involucren en la defensa de las actividades reservadas al título (ART) afectadas por la Resolución Ministerial, con el compromiso de generar nuevas formas de toma de decisiones que involucre a las Unidades Académicas pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos estudiantiles, notifiquese a los interesados, comuníquese, dese amplia difusión, dese al Registro de Resoluciones y archivese .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO FACULTAB DE 4000 DIRECTIVO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO .-

g. ARTURO MARISTANY Secretario Acadêmico

ocultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseña Universidad Hacional de Córdobo

RESOLUCIÓN Nº

UNIVERSIDAD NACIONAL

Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO DECAN1

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Disetto Universidad Nacional de Cércoba